



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021-MPB

Bagua, 23 de Agosto del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de fecha 19 de Agosto del 2021, donde se trató el Informe Legal N° 289-2021-OAJ-MAJG, Informe N° 079-2021-MPB/OREC de fecha 10 de Agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Informe N° 079-2021-MPB-ORAF de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Jefatura de Registro Civil de esta Comuna, presenta la propuesta de Celebración de Matrimonios Comunitarios a realizarse el viernes **Veintisiete de Agosto del presente año** en el marco de los 80 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Bagua, con un pago simbólico de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 289-2021-OAJ-MAJG, de fecha 11 de agosto del 2021, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión Legal favorable para la realización de Matrimonios Civiles Comunitarios en el marco de los 80 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Bagua;

Que, uno de los objetivos primordiales de estos matrimonios comunitarios es la consolidación, fortalecimiento y protección de la familia como célula básica de la sociedad, teniendo siempre presente las reglas del ordenamiento jurídico;

Que, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la celebración de Matrimonios Civiles Comunitarios en la Municipalidad Provincial de Bagua a realizarse el viernes **Veintisiete de Agosto del presente año** en el marco de los 80 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Bagua, cuyo pago único será de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Soles) cuyos requisitos se anexa en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Registro Civil el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente acuerdo y a la Unidad de Informática publicar en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

FTH/APB
WLA/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE